

Documento de trabajo

Guía Estándares de Integridad en Obras Públicas con enfoque accesibilidad



BUEN
GOBIERNO E
INTEGRIDAD
INSTITUTO



Red de
Integridad
LAMBAYEQUE

Descripción de la foto de portada:

Miembros de la Red de Integridad Lambayeque, junto a representantes de la contratista, supervisor y del Gobierno Regional de Lambayeque, frente a la obra “**Recuperación de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Íllimo**, distrito de Íllimo, Provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque”, luego de realizar la veeduría ciudadana el 20 de junio del 2024.

Documento desarrollado y actualizado por el Instituto Buen Gobierno e Integridad, con el apoyo de EMSOLAM y la Red de Integridad de Lambayeque, en base a la Guía de Estándares de Integridad en Contrataciones de Obras Públicas, elaborado por USAID, a través del Proyecto Inversión Pública Transparente (TPI).

PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

Como el resultado de la experiencia obtenida en estos últimos meses de trabajo colaborativo, el Instituto Buen Gobierno e Integridad, con el apoyo de EMSOLAM y la Red de Integridad de Lambayeque, elaboró una metodología ágil que sea de utilidad a los diferentes actores vinculados a la contratación de obras públicas, como funcionarios, servidores y actores del sector público, sector privado y sociedad civil, a fin de generar espacios de articulación, integración y concurrencia en torno a un proyecto de inversión desde su etapa inicial hasta su culminación, lo que promoverá que los proyectos de inversión puedan cerrar brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos, bajo un enfoque de accesibilidad, integridad y transparencia.

Los estándares de integridad son un conjunto de 8 parámetros de actuación y cumplimiento, que implica la toma de decisiones de manera oportuna por parte de los funcionarios, servidores, contratistas y supervisores, a fin de gestionar y mitigar riesgos en la obra pública, bajo el sistema de entrega “Solo Construcción”, de acuerdo a Ley General de Contrataciones Públicas, Ley 32069.

En esta oportunidad, presentamos una Guía actualizada que busca promover un enfoque de accesibilidad, de tal forma que las personas con discapacidad puedan usarla para realizar veedurías y vigilancia virtual y/o presencial a los proyectos de inversión en ejecución, de modo que en el proceso de construcción y una vez culminados, la infraestructura promueva y les permita ejercer sus derechos fundamentales de manera plena.

Esta Guía usa la metodología de Estándares de Integridad desarrollada por USAID, a través del Proyecto Inversión Pública Transparente (2020-2024), que comprende un conjunto de parámetros de actuación y cumplimiento que cubren las tres fases de la contratación pública.

Estamos convencidos que esta Guía impulsará la implementación de buenas prácticas y mayor participación de la sociedad civil a través de veedurías y vigilancia en torno a la ejecución de proyectos de inversión pública en el Perú, en base a una metodología que ha sido probada y ha tenido éxito también en otras regiones, aspecto clave para mejorar una cultura de integridad en torno a la obra pública.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

A.120: NORMA TÉCNICA PERUANA A.120 VIVIENDA DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES

AGA: AUTORIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CGR: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ETO: EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

GRI: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MEF: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DEC: DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

OECE: ORGANISMO ESPECIALIZADO PARA LAS CONTRATACIONES EFICIENTES

SAIP: SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SBS: SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS

SEACE: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SSI SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

SSI: SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DEL MEF

PCD: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ESTÁNDARES DE INTEGRIDAD EN LA OBRA PÚBLICA

1

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA CON CRITERIOS DE CALIDAD, EFICIENCIA Y COSTO RAZONABLE

3

FOMENTO DE LA COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5

SUPERVISIÓN PERMANENTE PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DE LA OBRA

7

CORRECCIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS IDENTIFICADAS EN INFORMES DE CONTROL

2

PUBLICACIÓN OPORTUNA Y COMPLETA DE LA CONVOCATORIA EN PLATAFORMAS DE TRANSPARENCIA PÚBLICA

4

SUSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CONTRATO CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE

6

JUSTIFICACIÓN OPORTUNA DE ADICIONALES Y/O AMPLIACIONES PARA GARANTIZAR LA FINALIDAD PÚBLICA

8

RECEPCIÓN DE LA OBRA CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA SU PUESTA EN SERVICIO

 **Actos preparatorios**

 **Proceso de selección**

 **Ejecución contractual**

1 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA CON CRITERIOS DE CALIDAD, EFICIENCIA Y COSTO RAZONABLE

EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA (ETO) SE ELABORA BAJO CRITERIOS DE CALIDAD, EFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y COSTO RAZONABLE.

MARCO LEGAL

Artículo 44 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley 32069 y el artículo 154 y 170 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 009-2025-EF.
Artículo 32, denominado "Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según Directiva N° 001-2019-EF/63.01" y la Norma Técnica A120, aprobada por Resolución Ministerial No 188-2021-VIVIENDA.

RIESGOS

Existen deficiencias en la elaboración y aprobación del expediente técnico de obra dado que no contienen los estudios técnicos y estándares de accesibilidad, de acuerdo a la Norma Técnica Peruana A.120 Vivienda del Reglamento Nacional de Edificaciones.

INDICADORES

MEDIO DE VERIFICACIÓN

1.1 La entidad identifica las interferencias en el Expediente Técnico de Obra (ETO) y establece medidas de mitigación

- Plan de mitigación de riesgos identificados en el ETO o equivalente.

1.2 La entidad cuenta con la libre disponibilidad del terreno donde se va a construir la obra

- Documento de disponibilidad física del terreno en el ETO

1.3 La inversión pública cuenta con información actualizada en el SSI sobre el avance de la ejecución

- Información del "Estado situacional de la obra" en el SSI del MEF

1.4 El área usuaria adjunta en su requerimiento un check list de contenido mínimo del Expediente Técnico de Obra (ETO)

- Check list de ETO adoptado por las áreas usuarias en sus requerimientos.

1.5 El ETO cumple la Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, contando al menos con ingresos accesibles y servicios higiénicos accesibles

- Información del ETO en el SEACE

1.6 El ETO cuenta con símbolos y áreas de refugio accesible

1.7 El ETO socializa antes de su aprobación con asociaciones y gremios que representan a las personas con discapacidad.

¿SE CUMPLE EL ESTÁNDAR?

SI-TOTAL = Se cumplen todos los indicadores

SI-PARCIAL = Se cumplen al menos los indicadores 1.1, 1.2 y 1.4

NO = No se cumplen al menos los indicadores 1.1, 1.2 y 1.4, o ninguno.

¿Qué acciones deben realizar los veedores ciudadanos?

Identificar las interferencias contenidas en el ETO y sus medidas de mitigación. Si es así, ello lo reporta en la matriz de seguimiento así como el documento que contenga las interferencias, a fin de verificar el cumplimiento del estándar.

Verificar que el ETO cuenta con el informe de disponibilidad del terreno. Luego de ello, registra ello en la matriz de seguimiento que cumple el indicador y procede a adjuntar ese documento en la plataforma como evidencia.

Verificar que el ETO cuenta con el informe de disponibilidad del terreno. Luego de ello, registra ello en la matriz de seguimiento que cumple el indicador y procede a adjuntar ese documento en la matriz de seguimiento.

Informar en la matriz de seguimiento si la GRI ha aprobado un checklist de contenido mínimo del ETO para verificar que no existan posibles omisiones y deficiencias en el ETO antes de su convocatoria del proyecto de inversión. Si es así, registra dicha información y los medios de verificación como evidencia.

Verificar si el ETO cumple la Norma Técnica A 120 y al menos incorpora los aspectos que se indican en los indicadores, de lo contrario, alerta a la Gerencia de Infraestructura para su evaluación. Esta alerta se registra en la matriz de seguimiento y adjunta los medios de verificación como evidencia.

Indicar en la matriz de seguimiento si el ETO ha incorporado los aspectos que se indican en los indicadores, de lo contrario, alerta a la Gerencia de Infraestructura para su evaluación. Esta alerta se registra en la matriz de seguimiento así como los medios de verificación como evidencia.

La entidad, a través de la unidad respectiva, socializa el ETO y su alcance con asociaciones o gremios que representan a personas con discapacidad, a fin de que puedan conocer sobre el proyecto de inversión y de ser el caso alertar algún aspecto que podría ser mejorado, de acuerdo a las normas de accesibilidad. Si este aspecto se lleva a cabo EMSOLAM registra en la matriz de seguimiento así como las evidencias.

2

PUBLICACIÓN OPORTUNA Y COMPLETA DE LA CONVOCATORIA EN PLATAFORMAS DE TRANSPARENCIA PÚBLICA

LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE REALIZA DE MANERA COMPLETA Y OPORTUNA EN EL SEACE O UNA PLATAFORMA EQUIVALENTE Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES NORMATIVAS EXIGIBLES.

MARCO LEGAL

Artículo 63 del Reglamento de la nueva Ley General de Contrataciones Públicas, Ley 32069, aprobado por Decreto Supremo 015-2025-EF.

RIESGOS

La convocatoria del procedimiento de selección contiene información parcial, incompleta o incoherente que limita la participación de proveedores, y transgrede los principios de competencia, igualdad e integridad.

INDICADORES

2.1 La entidad publica en el SEACE el Expediente Técnico de Obra (ETO) completo y la resolución que lo aprueba

MEDIO DE VERIFICACIÓN

- Información del ETO en el SEACE

2.2 El procedimiento de selección es declarado nulo ante una inobservancia de la normativa aplicable

- Información en "Ver listado de ítem" en "Opciones del procedimiento" en el SEACE

2.3 La entidad implementa la totalidad de observaciones del OSCE, como resultado de sus acciones de supervisión, sobre el cumplimiento de la normas de accesibilidad

- Información en "Ver oficios de supervisión" en "Opciones del procedimiento" en el SEACE

2.4. Las bases están actualizadas con la normativa vigente e incorpora el cumplimiento de la norma A.120 (ver el expediente técnico y la norma técnica aplicable para accesibilidad)

- Información del ETO en el SEACE

¿SE CUMPLE EL ESTÁNDAR?

SI-TOTAL = Se cumplen todos los indicadores

SI-PARCIAL = Se cumplen al menos los indicadores 2.1, 2.2 y 3.4

NO = No se cumplen al menos los indicadores 2.1, 2.2 y 2.4, o ninguno.

UNIDAD RESPONSABLE

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

¿Qué acciones deben realizar los veedores ciudadanos?

Verificar que en el SEACE se haya registrado los documentos que contiene el ETO de manera completa y registra en la plataforma de seguimiento de estándares para lo cual también debe adjuntar una imagen de los componentes del ETO publicados en el SEACE.

Verificar que el procedimiento de selección no fue declarado nulo por la entidad, aspecto que debe indicar en la plataforma de seguimiento de los estándares, a fin de verificar que se cumple el indicador. En caso que se haya declarado la nulidad, adjuntar la resolución y el estado en el que se encuentra el proceso de selección y registrar en la matriz de seguimiento.

Verificar si existen observaciones por parte de la Dirección de Riesgos del OSCE sobre las bases del procedimiento de selección y si la entidad ha levantado las observaciones oportunamente. En caso que la entidad haya declarado la nulidad como resultado de las observaciones advertidas, adjuntar la resolución y el estado en el que se encuentra el proceso de selección a través de la matriz de seguimiento.

Verificar que las Bases incorporen en el ETO lo relacionado al cumplimiento de la Norma Técnica A.120 sobre accesibilidad, para lo cual también debe adjuntar en la matriz de seguimiento una imagen que evidencia la remisión o incorporación de dicha norma técnica en el ETO.



Miembros de la Red de Integridad Lambayeque, junto a representantes de la contratista, supervisor y del Gobierno Regional de Lambayeque, frente a la obra “Recuperación de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Íllimo, distrito de Íllimo, Provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque”, luego de realizar la veeduría ciudadana el 9 de mayo del 2024, en el marco de la ejecución del Proyecto de USAID - Inversión Pública Transparente.

3 FOMENTO DE LA COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

EXISTE PLURALIDAD DE PROPUESTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, A FIN DE PERMITIR COMPETENCIA EFECTIVA Y TRANSPARENTE.

MARCO LEGAL Artículo 5 (Principios de Integridad, Libertad de Concurrencia y Competencia) de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley 32069. Literales d), h) y j).

RIESGOS Procesos de selección en donde hay una sola propuesta presentada, que podría deberse a unas bases poco transparentes, incompletas, deficientes o con indicios de direccionamiento.

MEDIO DE VERIFICACIÓN

INDICADOR

3.1. Dos o más propuestas presentadas en el procedimiento de selección

- Acta de presentación y evaluación de propuestas suscrita por los miembros del Comité de Selección en el SEACE

¿SE CUMPLE EL ESTÁNDAR?

SI = Se cumple el indicador 3.1

NO = No se cumple el indicador 3.1

¿Qué acciones deben realizar los veedores ciudadanos?

UNIDAD RESPONSABLE

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Verifica en el acta de presentación y evaluación de propuestas que al menos existan 2 propuestas, luego de lo cual ello registra en la matriz de seguimiento de estándares y adjunta el acta de presentación de propuestas y evaluación.

4

SUSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CONTRATO CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE

LA ENTIDAD SUSCRIBE EL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y PÚBLICA EL CONTRATO EN EL SEACE.

MARCO LEGAL

Artículo 87, 88, 89 y 90 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley 32069.
Artículo 76 de la Ley 32069.

RIESGOS

La entidad dilata injustificadamente la firma del contrato y/o no verifica adecuadamente los requisitos exigibles en las bases administrativas o firma el contrato , lo cual afecta el cumplimiento de los plazos e inicio de la obra.

INDICADORES

4.1 La entidad suscribe el contrato de acuerdo con los requisitos previstos en las bases y lo publica en el SEACE y el SSI, máximo a los 10 días hábiles de suscrito

4.2 La garantía de fiel cumplimiento, presentada por el postor ganador, ha sido emitida por una entidad supervisada y autorizada por la SBS, salvo que la entidad se haya acogido a la retención de la garantía.

4.3. El contrato incluye la cláusula sobre la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) como mecanismo de solución de controversias

MEDIO DE VERIFICACIÓN

- Contrato suscrito y publicado en el SEACE y/o SSI. Ver: "Contrato" en "Opciones del procedimiento".

- Contrato suscrito
- Nombre de la entidad financiera que emite la garantía, según el contrato
- Verificación en el portal web de la SBS que la entidad financiera tiene autorización para emitir cartas fianzas"

- Información en "Ver oficios de supervisión" en "Opciones del procedimiento" en el SEACE

¿SE CUMPLE EL ESTÁNDAR?

SI-TOTAL = Se cumplen todos los indicadores

SI-PARCIAL = Se cumple el indicador 4.1 y 4.2

NO = No se cumple al menos el indicador 4.1 y 4.2, o ninguno

UNIDAD RESPONSABLE

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

¿Qué acciones deben realizar los veedores ciudadanos?

Verificar que el contrato se publique en el SEACE dentro de los 10 días hábiles de suscrito. Luego Logistica debe haber verificado si la carta fianza es emitida por una entidad autorizada por la SBS y que no sea falso. En base a ello, informa si los indicadores han sido cumplidos o no, si es cumplido, lo registra en la matriz de seguimiento y adjunta los medios de verificación.

Verificar que el contrato incluya una cláusula sobre JRD, luego de lo cual ello registra en la matriz de seguimiento de estándares y adjunta una imagen de la cláusula que incluye la JRD.



Miembros de la Red de Integridad Lambayeque, junto a representantes de la contratista, supervisor y del Gobierno Regional de Lambayeque, frente a la obra “Recuperación de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Íllimo, distrito de Íllimo, Provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque”, luego de realizar la veeduría ciudadana el 20 de Junio del 2024, en el marco de la ejecución del Proyecto de USAID - Inversión Pública Transparente.

5 SUPERVISIÓN PERMANENTE PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DE LA OBRA

LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA ES PERMANENTE Y ESTÁ ORIENTADA A ASEGURAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y A PREVENIR SITUACIONES QUE AFECTEN SU CONTINUIDAD.

MARCO LEGAL

Artículo 62 de la Ley General de Contrataciones del Estado, Ley 32069.

RIESGOS

La supervisión de la obra no es permanente ni ayuda a verificar la calidad y cumplimiento del expediente técnico, situación que limita la adopción de medidas correctivas por parte de la entidad y afecta la ejecución y funcionamiento de la obra.

INDICADORES

5.1 La obra cuenta con un supervisor contratado por la entidad que monitoree la ejecución de la obra desde el inicio del plazo del contrato hasta su culminación

5.2 La obra cuenta con cuaderno de obra físico o digital actualizado que registra ocurrencias relevantes, órdenes, consultas y respuestas

5.3 No existen quejas ni reclamos del contratista o entidad sobre la ausencia del supervisor en la obra y/o la adecuada supervisión que realice en la obra según el expediente técnico de obra

5.4. El supervisor verifica que los materiales de construcción de desecho estén ubicado en un lugar que no restringa el acceso a personas con discapacidad

5.5. El supervisor verifica la existencia de una ruta accesible provisional para Personas Con Discapacidad (PCD) durante toda la construcción de la obra pública

5.6. El contratista mantiene actualizado el seguro contra la vida y accidentes

5.7. El supervisor verifica que se cumpla con las condiciones previstas en norma A.120

MEDIO DE VERIFICACIÓN

- Contrato de supervisión de la obra en el SSI o en el SEACE. Ver: "Contrato" en "Opciones del procedimiento".
- Cuaderno de obra físico o digital. Ver: Herramienta Digital del Cuaderno de Obra del OSCE
- Visitas de campo

- Cuaderno de obra físico o digital. Ver: Herramienta Digital del Cuaderno de Obra del OSCE

- Cuaderno de obra físico o digital o informe sobre queja o reclamos. Ver: Herramienta Digital del Cuaderno de Obra del OECE.

- Reporte de la Gerencia de Infraestructura y Logística

- Informe que sustenta la aplicación de penalidad. Ver: Herramienta Digital del Cuaderno de Obra del OECE.

¿SE CUMPLE EL ESTÁNDAR?

SI-TOTAL = Se cumplen todos los indicadores
NO = No se cumplen todos los indicadores

UNIDAD RESPONSABLE

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

¿Qué acciones deben realizar los veedores ciudadanos?

Verificar que esté vigente el contrato de supervisión y que en la obra el supervisor esté de manera permanente. Ello registra en la matriz de seguimiento de estándares y adjunta el contrato de supervisión y la evidencia de que el supervisor esté en obra (puede ser a través de inspecciones inopinadas por parte de la entidad).

Verificar que el cuadro de obra digital o físico está actualizado con todas las anotaciones y ocurrencias. Ello registra en la matriz de seguimiento de estándares y adjunta el una imagen de cuaderno de obra actualizado.

Verificar que el cuadro de obra digital o físico este actualizado con todas las anotaciones y ocurrencias. Ello registra en la matriz de seguimiento de estándares y adjunta el una imagen de cuaderno de obra actualizado.

Verificar que el personal del contratista no arrojen desechos que impidan o restrinjan el acceso a personas con discapacidad por las calles o veredas, e informa a la entidad y supervisión cualquier incidente. Ello también lo registra en la matriz de seguimiento.

Verificar que exista una ruta en la obra para acceso del persona con discapacidad al momento de realizar una veeduría o visita, en caso contrario, informa a la supervisión para que adopten las acciones correctivas. Ello también se registra en la matriz de seguimiento.

Consultar a la contratista si mantiene actualizado el seguro contra accidentes y de ser el caso pide información a A DEC para que informe sobre ello. De lo contrario, solicita a la supervisión que ello se deje constancia en el cuaderno de obra digital o físico. Este hecho también se registra en la matriz de seguimiento.

Verificar que la ejecución del ETO se coherente con las normas técnicas A 120, y de no ser así informa al supervisor a fin de que anote ello en el cuaderno de obra e informe a la Contratista. En caso de omisión o incumplimiento se puede comunicar estos hechos a la entidad y a la CGR. Estos hechos deben ser registrados en la matriz de seguimiento.

6 JUSTIFICACIÓN OPORTUNA DE ADICIONALES Y/O AMPLIACIONES PARA GARANTIZAR LA FINALIDAD PÚBLICA

LA ENTIDAD JUSTIFICA LA APROBACIÓN DE ADICIONALES Y/O AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZO DE MANERA OPORTUNA, A FIN DE CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

MARCO LEGAL

Artículo 64 de la Ley de Contrataciones Públicas, Ley 30225.

Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, Ley 32069.

RIESGOS

La aprobación o no de adicionales de prestación de obra o ampliaciones de plazo no son comunicados de los plazos legales o no aseguran el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

INDICADORES

6.1 La entidad comunica la aprobación de un adicional de obra al ejecutor de obra máximo a los 10 días hábiles, contados desde recibida la opinión del supervisor o el expediente técnico elaborado por éste, según corresponda.

6.2 La entidad comunica la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo al ejecutor de obra máximo a los 12 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del informe del supervisor.

6.3 La entidad absuelve la totalidad de situaciones adversas identificadas por la CGR relacionadas a la aprobación de adicionales o ampliaciones de plazo.

MEDIO DE VERIFICACIÓN

- Resolución que aprueba adicional
- Oficio que comunica al contratista sobre la aprobación del adicional

- Informe de control concurrente emitido por la Contraloría General de la República. Ver: Buscador en Línea de informes de control de la Contraloría General de la República

¿SE CUMPLE EL ESTÁNDAR?

SI-TOTAL = Se cumplen todos los indicadores

SI-PARCIAL = Se cumple al menos el indicador 6.1 y/o 6.2

NO = No se cumple al menos el indicador 6.1 y/o 6.2, o ninguno.

UNIDAD RESPONSABLE

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

¿Qué acciones deben realizar los veedores ciudadanos?

Verificar que la entidad notificó al contratista la aprobación del adicional dentro de 10 días hábiles, luego de contar con la opinión del supervisor. Si fuera así se cumple el indicador. Ante ello, registra la resolución y la comunicación al contratista en la matriz de seguimiento. Igual procedimiento aplica para verificar el cumplimiento el indicador 6.2, relacionado a la aprobación de ampliación de plazo, solo que el plazo es de 12 días hábiles.

Verificar si hay informes de control que se pronuncian sobre adicionales o ampliaciones de plazo, y verifica si las observaciones o situaciones adversas han sido o no levantadas, en base a la información de la plataforma de búsqueda de informes de la CGR. Estos hechos también se registra en detalle en la matriz de seguimiento.



Taller de capacitación para los miembros de EMSOLAN, en la ciudad de Chiclayo, a cargo del Proyecto Inversión Pública Transparente de USAID, sobre el uso de los Estándares de Integridad en la contratación de Obras Públicas. Agosto de 2024.

7

CORRECCIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS IDENTIFICADAS EN INFORMES DE CONTROL

LAS SITUACIONES ADVERSAS IDENTIFICADAS, EN LOS INFORMES DE CONTROL DE LA CGR, O SUS ÓRGANOS, SON CORREGIDAS A FIN DE QUE PERMITAN ADOPTAR ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS POR PARTE DE LA ENTIDAD.

MARCO LEGAL

Numeral 6.1.8.2 de la Directiva N.º 013-2022-CG/NORM Directiva de Servicio de Control Simultáneo.

RIESGOS

Las entidades no adoptan acciones para superar las situaciones adversas identificadas por la Contraloría General de la República ni comunican las acciones implementadas, lo cual puede originar la determinación de responsabilidad administrativa, civil o penal en los funcionarios vinculados.

INDICADORES

7.1 La entidad notifica a la CGR la implementación de las situaciones adversas máximo a los 3 meses de recibido el informe de control

7.2 Porcentaje de situaciones adversas corregidas de acuerdo a la evaluación de la CGR

7.3. No existen funcionarios ni servidores con responsabilidades administrativas, civil y/o penal identificados en informes de control posterior por la CGR

MEDIO DE VERIFICACIÓN

- Oficio de respuesta al informe de control de la CGR por parte de la entidad

- Informe de Control que indica qué situaciones adversas han sido corregidas por parte de la entidad. Ver: Buscador en línea de informes de control de la CGR

- Informes de control específico a hechos con presunta irregularidad, en donde la CGR identifica presuntos responsables de la entidad). Ver: Buscador en línea de informes de control específico de la CGR

¿SE CUMPLE EL ESTÁNDAR?

SI-TOTAL = Se cumplen todos los indicadores

SI-PARCIAL = Se cumple al menos el indicador 7.1 y 7.2

NO = No se cumple el indicador 7.1, 7.2, o ninguno

UNIDAD RESPONSABLE

GERENCIA GENERAL REGIONAL

¿Qué acciones deben realizar los veedores ciudadanos?

Verificar las situaciones adversas contenidas en los informes de control y coordina con las áreas que deben levantar las observaciones para que el Gerente General pueda responder a la CGR en un plazo máximo de 90 días, a través del pedido de información a la Autoridad de Gestión Administrativa (AGA).

Identificar si más del 50 % de las situaciones adversas formuladas han sido corregidas por las áreas vinculadas y registra ello en la matriz de seguimiento de estándares, si fuera sí lo reporta y adjunta el informe de control en donde se indica que las situaciones adversas han sido corregidas.

Verificar si existe o no un informe de control posterior en donde se identifique responsabilidad específica de funcionarios del gobierno regional. Si no hubiera al momento del reporte, ello lo registra en la matriz de seguimiento de estándares, pero sí hubiera un informe que identifica presunta responsabilidad lo reporta y adjunta dicho informe en la plataforma.



Taller de capacitación para los miembros de EMSOLAN, en la ciudad de Chiclayo, a cargo del Proyecto Inversión Pública Transparente de USAID, sobre el uso de los Estándares de Integridad en la contratación de Obras Públicas. Agosto de 2024.

8

RECEPCIÓN DE LA OBRA CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA SU PUESTA EN SERVICIO

LA OBRA ES RECIBIDA POR LA ENTIDAD Y CUMPLE LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA (ETO) CON LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR LA ENTIDAD, A FIN DE QUE ESTÉ AL SERVICIO DE LOS USUARIOS.

MARCO LEGAL

Artículo 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225

RIESGOS

La conformación del comité de recepción e instalación demora más de lo previsto, no se comparte la documentación completa al comité y/o las observaciones formuladas no son levantadas por el contratista oportunamente, situación que afecta la puesta en funcionamiento de la obra.

INDICADORES

8.1 El comité de recepción de obra se instala, revisa la documentación y, junto al contratista y al supervisor, verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos, dentro de 20 días hábiles de aprobada la resolución que lo conforma.

8.2 El comité de recepción suscribe el acta de recepción de obra luego de que la contratista levante las observaciones advertidas, si las hubiera.

8.3 El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, un representante del órgano de control institucional de la entidad o de la población beneficiaria participa en calidad de veedor en el proceso de recepción de obra.

MEDIO DE VERIFICACIÓN

- Resolución de la entidad que conforma el comité de recepción de obra

- Acta de recepción de la obra

- Acta de recepción de la obra donde conste la firma de uno de los representantes indicados

¿SE CUMPLE EL ESTÁNDAR?

SI-TOTAL = Se cumplen todos los indicadores

SI-PARCIAL = Se cumple al menos el indicador 8.2

NO = No se cumple al menos el indicador 8.2 o ninguno.

UNIDAD RESPONSABLE

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

¿Qué acciones deben realizar los veedores ciudadanos?

Verificar que la entidad conformó el comité de recepción así como su instalación y operación dentro del plazo de 20 días. Si fuera así se cumple el indicador. Ante ello, registra la resolución en la matriz de seguimiento.

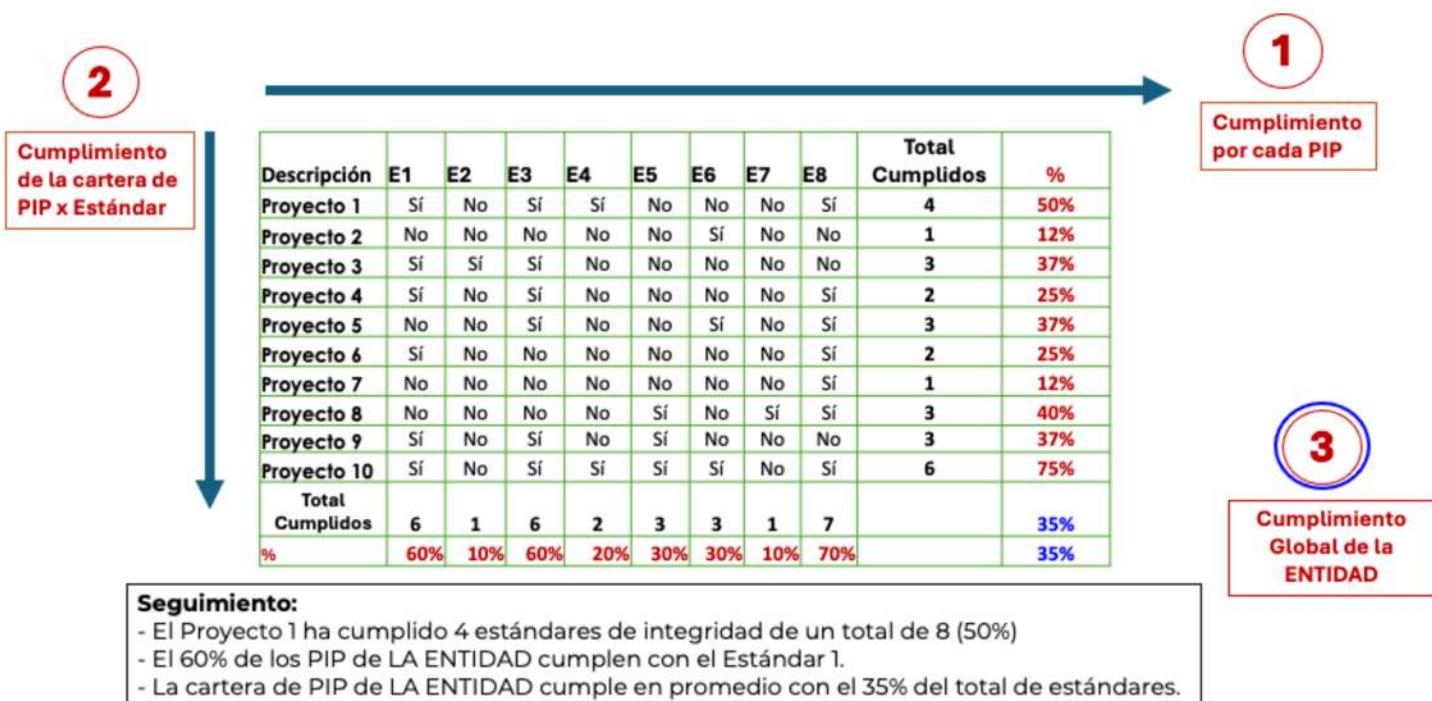
Verificar si el comité ha emitido el acta de recepción dentro de los plazos previstos o si ha emitido sus observaciones, en caso exista acta de recepción, registra en la matriz de seguimiento y adjunta el acta respectiva o informa el estado del proceso de recepción.

Verificar si algunos de los representantes de las entidades indicadas participan en el proceso de recepción en calidad de veedores. SI fuera así, registra en la matriz de seguimiento y adjunta las actas en las cuales se deja constancia su participación como veedores.



Miembros de la Red de Integridad Lambayeque, junto a representantes de la contratista, supervisor y del Gobierno Regional de Lambayeque, frente a la obra de la Institución Educativa Federico Villareal, luego de realizar la veeduría ciudadana el 8 de noviembre del 2024.

Seguimiento y evaluación de los estándares de integridad a fin de reportar a las entidades públicas avances y resultados





BUEN
GOBIERNO E
INTEGRIDAD
INSTITUTO



Red de
Integridad
LAMBAYEQUE

Documento desarrollado y actualizado por el Instituto Buen Gobierno e Integridad, con el apoyo de EMSOLAM y la Red de Integridad de Lambayeque, en base a la Guía de Estándares de Integridad en contrataciones de Obras Públicas, elaborado por USAID a través del Proyecto Inversión Pública Transparente (TPI).